



Santiago de Cali, 7 DE MARZO de 2025

Señor:

JUEZ NOVENO (9°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL

Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento del Valle del Cauca
E.S.D.

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DEL JUZGADO CONFORME AL AUTO QUE DECRETÓ PRUEBAS

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

RADICACIÓN No. 76001-33-33-009-2017-00226-00

PROCESO ACUMULADO: 76001-33-33-001-2018-00060-00

DEMANDANTES: GUILLERMO BUSTAMANTE Y OTROS

DEMANDADOS: INVIAS, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX

TOTAL FOLIOS: 04.

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por el operador judicial en la AUDIENCIA INICIAL realizada hoy 7 de marzo de 2025 donde decretó la prueba solicitada por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, procedo a dar respuesta así:

Frente a la siguiente prueba decretada:

- Sírvase requerir a la fiscalía general dela nación, Dr. German Martinez Noguera, Fiscal 103 seccional encargado Jamundi-Valle- o a quien represente, donde se lleva a cabo la investigación por homicidio culposo, radicado 2016-953, en etapa de averiguatorio, a efectos que se sirva remitir los documentos que reposan en su expediente, con constancia de ser copias auténticas, relacionados con las actas de levantamiento de cadáver, e inspección técnica a cadáver realizada a los occisos: MARTHA FERNANDA ARANGO ARBELAEZ Y JUAN ISRAEL BUSTAMANTE HERRERA, con los informes de alcoholemia de los mismos y demás informes realizados a los occisos por el instituto de medicina legal. A efectos de determinar si al momento de los hechos se encontraban bajo el influjo de sustancias psicoactivas o embriagantes, la cual, en caso de salir positiva, serviría como prueba para continuar la sustentación la teoría de la culpa exclusiva de las víctimas.



Adjunto datos de la FISCALIA 103 SECCIONAL DE JAMUNDÍ VALLE para que se oficie a los correos electrónicos: jose.ordóñez@fiscalia.gov.co y yolanda.garcia@fiscalia.gov.co conforme a la información obtenida:

**DIR. SECCIONAL DE CALI - UNIDAD SECCIONAL
- JAMUNDI** ^

Servicio	DESPACHOS DE FISCALES
Dirección Fiscalía	DELEGADA PARA LA SEGURIDAD TERRITORIAL
Seccional	DIR. SECCIONAL DE CALI
Unidad	UNIDAD SECCIONAL - JAMUNDI
Despacho	FISCALIA 103
 Teléfono	60(2) 3989980
Ext.	24845
Dirección	CARRERA 9 NO. 19-37 BARRIO CENTENARIO
Correo	jose.ordóñez@fiscalia.gov.co - yolanda.garcia@fiscalia.gov.co
Horario	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:00 P.M. A 5:00 P.M.
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Municipio	JAMUNDÍ

Frente a la siguiente prueba decretada:

- Sírvase remitir oficio a la Clínica Valle del Lili y al Hospital de Jamundí, solicitando la historia clínica completa de la atención prestada a la señora Martha Fernanda Arango Arbelaez, desde el día 21 de junio del año 2016, hasta la última atención prestada, a efectos de determinar si al momento de los hechos se encontraban bajo el influjo de sustancias psicoactivas o embriagantes, la cual, en caso de salir positiva, serviría como prueba para continuar la sustentación la teoría de la culpa exclusiva de las víctimas, la presente dado que la señora Martha Fernanda falleció un mes después de la colisión, no aparecerán registros de alcoholemia en medicina legal, sino que esta posibilidad está en su historia clínica.



Se acude a esta solicitud de prueba para que sea ordenada por el despacho, toda vez que como es sabido es información reservada que no le son entregadas a terceros, sin la orden de un juez, y dado que resultan de importancia probatoria para este caso, para terminar de configurar una posible culpa exclusiva de las víctimas, dado que el accidente se presentó a las 3:00AM, al amanecer del lunes 20 de junio de 2016, y según los hechos de la demanda los occisos iban para su casa, y la señora, según se dijo en la demanda no era enfermera ni guarda de seguridad, ni trabajadora del campo, lo que hace pensar que las víctimas tal vez se encontraban departiendo en algún lugar y tal vez habían ingerido alguna sustancia que les nublara el juicio debido.

Adjunto datos de la CLINICA VALLE DEL LILI para que se oficie a los correos electrónicos notificaciones@fvl.org.co y para **Solicitud de historia clínica:** correo electrónico: solicitudhc@fvl.org.co. Conforme a la información obtenida:

CORREO ELECTRÓNICO

✉ centraldecitas@fvl.org.co

RADICACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA:

✉ factura_electronica@fvl.org.co

REQUERIMIENTOS LEGALES:

✉ notificaciones@fvl.org.co

ATENCIÓN AL USUARIO:

✉ siau@fvl.org.co

SOLICITUD HISTORIA CLÍNICA:

✉ solicitudhc@fvl.org.co

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES:

✉ comunicaciones@fvl.org.co

Adjunto la información del HOSPITAL DE JAMUNDÍ para que se oficie a los correos electrónicos juridica@hospilotojamundi.gov.co, hospitalpiloto@hospilotojamundi.gov.co y notificacionesjudiciales@hpj.gov.co Conforme a la información obtenida:



E. S. E. HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI

Dirección: Avenida Circunvalación N° 9 - 13 Jamundi - Valle del Cauca

Horario de atención: Urgencias 24 horas - Consulta Externa de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 5:00 p.m.

Teléfono Conmutador: 602-4868676

Línea de atención gratuita: 602-4868676

Línea anticorrupción: Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno denunciaya@hpj.gov.co -----

PTEE y Conflicto de intereses oficialcumplimiento2@hpj.gov.co

Correo institucional: hospitalpiloto@hospilotojamundi.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@hpj.gov.co



@Hospital Piloto Jamundi ESE



@HospitalPiloto



@Hospital Piloto Jamundi



@hospitalpiloto

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Con el respeto de siempre,

Atentamente,

SILVIA LOPEZ ARANA

Abogada Especializada en derecho constitucional y derecho administrativo

Contratista del Área de Subdirección de Representación Judicial

Departamento Administrativo de Jurídica

Gobernación del Valle del Cauca

Correo institucional: njudiciales@valledelcauca.gov.co

Correo electrónico: silopar@hotmail.com

Celular: 3105380036